

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210029400



Fecha: 09:56 A.m. del 01 de julio de 2022

Demandante: Enrique Salazar Ríos

Demandado: Diana Yamile Salazar Ríos

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Se corre traslado a la parte actora de la excepción previa de indebida notificación quien en su intervención manifestó y solicitó que se deniegue dicha excepción.

Conforme lo manifestado por el juzgado en oralidad al resolver la excepción previa declaró no probada la causal de nulidad de Indebida notificación.

Se condena en costas a la parte de demanda.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR no probada la causal de nulidad de Indebida notificación propuesta por la parte demandada.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho en un cuarto de SMLMV.

Se notifica en estrados.

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición del cual se le corre traslado a la parte actora.

El Juzgado procede a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER la providencia recurrida.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en efecto suspensivo.
Remítase a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria